



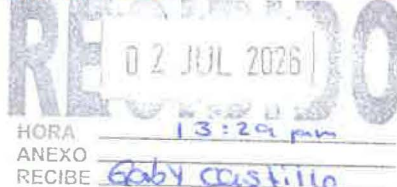
ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
LEGISLATURA 66

DIPUTADO DISTRITO 12



GRUPO PARLAMENTARIO
morena
LXVI LEGISLATURA



Diputación Permanente:

El suscrito Diputado Isidro Jesús Vargas Fernández, representante del Distrito XII e integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 58, fracción I, y 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; así como en los artículos 67, numeral 1, inciso e); 93, numerales 1, 2, 3 y 5; de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante éste Cuerpo Colegiado a promover la **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL LA LEGISLATURA 66 DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS FORMULA UN EXHORTO A LOS 43 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, PRESENTEN EN TIEMPO Y FORMA ANTE ESTE CONGRESO DEL ESTADO SUS PROPUESTAS DE ACTUALIZACIÓN DE CUOTAS, TARIFAS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIONES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2027**, con base a lo siguiente:

OBJETO DE LA INICIATIVA

La presente acción legislativa tiene por objeto exhortar respetuosamente a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus facultades constitucionales y legales, presenten en tiempo y forma ante este Congreso del Estado sus propuestas de actualización de cuotas, tarifas y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones previstas en la legislación aplicable en



ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
DIPUTADO DISTRITO 12



materia hacendaria y catastral, fortalecer la planeación financiera municipal, garantizar una adecuada determinación de las contribuciones inmobiliarias y contribuir al fortalecimiento de las haciendas públicas municipales mediante instrumentos actualizados que reflejen las condiciones económicas y territoriales de cada municipio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La hacienda pública municipal constituye uno de los pilares fundamentales para el fortalecimiento del federalismo mexicano y para el adecuado funcionamiento de los gobiernos locales, a través de los ingresos municipales, los ayuntamientos pueden atender servicios públicos esenciales como alumbrado público, pavimentación, recolección de residuos, mantenimiento urbano, seguridad pública y diversas acciones relacionadas con el bienestar social de la población.

Sin embargo, históricamente los municipios mexicanos han enfrentado una fuerte dependencia de las participaciones y aportaciones federales, situación que limita significativamente su autonomía financiera y su capacidad de respuesta ante las necesidades sociales.

Dentro de los ingresos propios municipales, el impuesto predial representa una de las fuentes más importantes, estables y con mayor potencial recaudatorio, no obstante, en México la recaudación por concepto de impuesto predial continúa siendo baja en comparación con estándares internacionales, diversos estudios especializados han señalado que una de las principales causas de esta situación es el rezago en la actualización de los catastros y particularmente de las tablas de valores unitarios de suelo y construcción.



ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
DIPUTADO DISTRITO 12



La actualización de los valores catastrales tiene un efecto favorable y relevante en el incremento de la recaudación municipal, especialmente en el impuesto predial, existe evidencia que demuestra que los municipios que mantienen actualizados sus catastros presentan mayores niveles de ingresos propios y menor dependencia de recursos federales.

En Tamaulipas persisten rezagos importantes en la actualización de las tablas de valores catastrales, lo cual genera inequidad tributaria, limita la capacidad financiera de los municipios y restringe la posibilidad de atender adecuadamente las demandas sociales de infraestructura y servicios públicos, actualmente existen diversos municipios que han mantenido sin modificaciones sus esquemas de valuación catastral durante largos periodos, provocando que numerosos inmuebles sean gravados con valores alejados de la realidad económica y comercial, esta situación ocasiona distorsiones fiscales que afectan los principios constitucionales de proporcionalidad y equidad tributaria.

En ese contexto, resulta indispensable recordar que el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece la facultad de los municipios para administrar libremente su hacienda, percibiendo las contribuciones relacionadas con la propiedad inmobiliaria, entre ellas el impuesto predial.

De igual forma, la Constitución Política del Estado de Tamaulipas y la Ley de Catastro para el Estado de Tamaulipas establecen las atribuciones de los ayuntamientos para formular y proponer las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones, mismas que constituyen la base gravable del impuesto predial.

La actualización periódica de dichas tablas es un instrumento de justicia tributaria y de fortalecimiento institucional, ya que cuando los valores catastrales



ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
DIPUTADO DISTRITO 12



permanecen rezagados respecto a la dinámica inmobiliaria, se generan desigualdades que afectan directamente la equidad fiscal, pues propietarios de inmuebles con alto valor comercial terminan contribuyendo en proporciones inferiores a las que corresponderían conforme a su capacidad contributiva.

La actualización de las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones también representa una herramienta fundamental para mejorar la planeación urbana, fortalecer la certeza jurídica de los inmuebles y generar condiciones de desarrollo ordenado en los municipios.

Resulta importante señalar que la presentación oportuna de las propuestas de tablas de valores unitarios permite al Congreso del Estado realizar el análisis correspondiente y aprobar, en su caso, las disposiciones aplicables para el siguiente ejercicio fiscal, por ello, la falta de presentación en tiempo y forma de dichas propuestas limita la posibilidad de actualización de los valores catastrales y perpetúa esquemas fiscales desactualizados que afectan directamente la capacidad financiera municipal.

Además, el fortalecimiento de los ingresos propios municipales cobra especial relevancia frente a los retos presupuestarios actuales, la creciente demanda de servicios públicos y la necesidad de generar mayor autonomía financiera en los gobiernos locales, ya que los municipios con catastros actualizados y sistemas de recaudación eficientes muestran mayores niveles de autonomía financiera y mejores condiciones para atender las necesidades colectivas.

En ese sentido, resulta oportuno y necesario exhortar respetuosamente a los 43 ayuntamientos del Estado para que, en el ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, realicen las acciones técnicas, administrativas y



ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
DIPUTADO DISTRITO 12



normativas necesarias para presentar oportunamente las Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027.

La presente acción legislativa pretende fortalecer la responsabilidad hacendaria y promover una cultura de actualización catastral permanente que contribuya al fortalecimiento de las finanzas públicas locales, a la justicia tributaria y al desarrollo municipal sostenible.

Asimismo, esta solicitud busca incentivar una mayor coordinación institucional entre ayuntamientos, áreas de catastro, tesorerías municipales y autoridades estatales, con el propósito de consolidar catastros modernos, eficientes y acordes con las necesidades actuales de los municipios tamaulipecos.

No debe perderse de vista que contar con un sistema catastral actualizado representa una herramienta fundamental para el fortalecimiento de las finanzas públicas municipales, ya que permite incrementar la recaudación de ingresos propios mediante una base gravable más justa y acorde con la realidad inmobiliaria, asimismo, contribuye a reducir la dependencia de los municipios respecto de las participaciones y aportaciones federales, fortaleciendo su autonomía financiera y capacidad de gestión.

De igual manera, un catastro moderno y actualizado facilita una mejor planeación territorial y urbana, al proporcionar información precisa sobre el crecimiento y uso del suelo, lo que favorece el ordenamiento del territorio y la toma de decisiones públicas, además, garantiza una mayor equidad tributaria, pues permite que las contribuciones se determinen conforme al valor real de los inmuebles y a la capacidad contributiva de cada ciudadano, todo ello se traduce en mayores recursos para la prestación eficiente de servicios públicos como pavimentación,



ISIDRO JESÚS VARGAS FERNÁNDEZ
DIPUTADO DISTRITO 12



alumbrado, seguridad y recolección de residuos, generando mejores condiciones de bienestar social e impulsando el desarrollo económico local de los municipios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presento el presente:

PUNTO DE ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO. La Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas formula exhorto a los 43 Ayuntamientos del Estado de Tamaulipas para que, en el ámbito de sus facultades constitucionales y legales, presenten en tiempo y forma ante este Congreso del Estado sus propuestas de actualización de Cuotas, Tarifas y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcciones correspondientes al Ejercicio Fiscal 2027.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Punto de Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente al de su Publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Recinto Oficial del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los un días del mes de julio de 2026.

ATENTAMENTE

**“POR LA CONTINUACIÓN DE LA CUARTA TRANSFORMACIÓN DE
LA VIDA PÚBLICA DE TAMAULIPAS”.**

ISIDRO JESÚS VARGAS FERNANDEZ
DIPUTADO DISTRITO XII
GRUPO PARLAMENTARIO DE MORENA